SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No.SCVS-INC-DNASD-SD-17- 0016579 **OF**

Guayaquil, 13 JUL 2017

Señor
Quisai Bustamante Christian Oswaldo
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Resolución **No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030189** del 17 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salitre, el 27 de agosto del 2015, resolvió declarar la disolución de la compañía **AGRICOLA Y PISCICOLA AGROPISCIS S.A.,** por incurrir en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **AGRICOLA Y PISCICOLA AGROPISCIS S.A. "EN LIQUIDACIÓN". DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.".- Guayaquil, a 13 JUL 2017

Sr. Quisai Bustamante Christian Oswaldo
C.C. No. 092015835-9 (código dactilar V4443V4442)
KCQ T: 42091-0041-17/ Exp: 44255

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salitre

Av. Antonio Jose de Sucre, diagonal a CNEL.

Número de Repertorio: 2017– 380

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALITRE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinte de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 187 a 190 con el número de inscripción 12 celebrado entre: ([QUISAI BUSTAMANTE CHRISTIAN OSWALDO en calidad de LIQUIDADOR], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2016	NOM(1)

DESCRIPCIÓN:
NOM =NOMBRAMIENTO

Dr. Manuel M. Rodríguez Zambrano MSc.
Registrador de la Propiedad GADMS

MAGISTER
Doctor Manuel M. Rodriguez Z.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL GADMS.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 SEP 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30